BOLETINEOFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO I V MIERCOLES, 26 ABRIL 1939.—AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 116

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 23 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en Bogotá a D. Luis Avilés y Tiscar.—Página 2250.

Orden reorganizando el Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de enero de 1938.—Página 2250.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de abril de 1939 sobre propuestas extraordinarias de concesión del beneficio de redención de pena por el trabajo.—Página 2251

Otra de 13 de abril de 1939 admitiendo al servicio con carácter provisional, al Jefe del Cúerpo de Prisiones D. Antonio Paredes Mozas.—Página 2251.

Otra de 14 de abril de 1939 admitiendo al servicio a los funcionarios de Prisiones D Fernando García González y otros.—Página 2251

Ctra de 17 de abril de 1939 determinando normas a que ha de someterse el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.—Página 2251.

Otra de 17 de abril de 1939 designando a D. Federico Bravo y López, Oficial Letrado, para la depuración de la conducta de los Médicos del Registro Civil.—Página 2251.

Otra de 17 de abril de 1939 haciendo extensivos os beneficios concedidos a los hijos de reclusos trabajadores a los mayores de quince años imposibilitados para el trabajo.—Páginas 2251 y 2252.

Otra de 17 de abril de 1939 aplicando a diversos Juzgados de Primera Instancia el sistema de denominación y competencia establecido por Decreto de 3 de mayo de 1932 y 4 de marzo de 1933. Página 2252.

Otras de 18 y 21 de abril de 1939 nombrando Magistrados suplentes de las Audiencias provinciales de Gerona, Pontevedra, Teruel y Tarragona.—Paginas 2252 y 2253.

Oira de 18 de abril de 1939 nombrando, con carácter interino. Juez de 1.ª Instancia de Colmenar Viejo a D. Alberto García Martínez.—Página 2253.

Otras de 18 de abril de 1939 admitiendo al servicio y nombrando, con carácter interino, Jueces de 1.ª Instancia e Instrucción de Albacete, núm. 1 de Alicante núm. 1 de Almería, Ciudad Real y Brihuega.—Página 2253.

Otras de 18 de abril de 1939 reintegrando a las Se-

cretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia número 10 de Madrid, Vera y Pozoblanco a los antiguos titulares.—Páginas 2255 y 2254.

Otras de 20 de abril de 1939 nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Territorial de Pamplona a D. Pelayo Moreno y D. Segundo Peralta Tejada.—Página 2254.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de abril de 1939 prorrogando la moratoria en la provincia de Barcelona.—Página 2254

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 1,º de abril de 1939 instituyendo el Patronato de la Fundación "Colegio de Santa Isabel". en Madrid.—Páginas 2254 y 2255.

Otra de 20 de abril de 1939 disponiendo que los Grupos Escolares de Madrid que se mencionan, se denominen en adelante en la forma que se expresa—Páginas 2255 y 2256.

Otra de 20 de abril de 1939 sobre los Institutos de Enseñanza Media de Valencia.—Página 2256.

Otra de 21 de abril de 1939 regulando la conmutación de asignaturas aprobadas en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras por sus similares de las Escuelas de Comercio.—Página 2256.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

SUMINISTROS.—Orden de 14 de abril de 1939 ampliando a las Enfermerías de ganado de Marruecos la de 22 de octubre de 1938 sobre ración de pienso.—Página 2256.

Ascensos.—Orden de 24 de abril de 1939 confiriendo el empleo de Alférez de Infantería al Alumno don Ricardo Arozarena Girón—Página 2256.

Otra de 14 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don Marcelino Colodrón de la Mota.—Págs. 2256 y 2257.

Otra de 24 de abril de 1939 anulando el accenso del Teniente Coronel de Infanteria D. Fnrique San Martín Avila.—Página 2257.

Otra de 24 de abril de 1939 confirmando en el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infanteria al Alumno D. Federico Serrano Bloy.— Página 2257.

MARINA

CONCURSOS —Orden de 15 de abril de 1939 abriendo un concurso de 40 plazas entre los Alumnos

de las Escuelas especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Caminos, etc., para ingresar en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina.—Página 2257.

Baja.—Orden de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Capitán Médico provisional D. José Ferrero Velasco,-Página 2257.

Bajas de buques.-Orden de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2" - Pág. 2258.

Condecoraciones .-- Orden de 15 de abril de 1939 auterizando al Contralmirante Exemo, Sr. D. Rafael Estrada y Arnáiz para usar la Gran Cruz de la Or. den de la Corona de Italia.-Página 2258.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones - Orden de 22 de abril de 1939 concediendo la asimilación de Veterinario 2.º a los Veterinarios terceros, asimilados, D. Jerónimo Lozano Alejandre y otros.—Página 2258.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).-Orden de 22 de abril de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato al Sargento del Cuerpo de Inválidos D. Máximo Fernández.—Página 2258.

(Aumento de pensión).—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo aumento de pensión sobre la que dis-

fruta al Caballero Mutilado Absoluto D. Antonio Mateos García - Página 2258.

(Premios de efectividad).-Orden de 22 de abril de 1939 concediendo premio de efectividad al Comandante D. Fernando Sánchez y otros.—Pág 2258.

Devolución de cuotas.-Orden de 22 de abril de 1939 disponiendo la devolución de la cantidad que se indica a Manuel Cantorna Arán.—Página 2258.

!EFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización.-Militarizando a Juan de la Fuente de la Cámara y otros.—Páginas 2259 a 2261.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaria de Prensa y Propaganda.—Anuncio prorrogando la entrega de traba. jos para el primer concurso anual de "Autos Sacramentales".—Página 2262.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Destinando a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona al Ayu. dante D. Justo Nieto Galván.—Página 2262.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución del expediente de la entidad que se cita.—Página 2262.

ANEXO UNICO .- Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 533 y 534.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS **EXTERIORES**

DECRETO de 23 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en Bogotá 2 D. Luis Avilés y Tiscar.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros y en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase, don Luis Avilés y Tiscar,

Venzo en nombrarle Ministro de España en Bogotá.

Dado en Burgos a veintitrés de abril de m'I novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE ASUN-I TOS EXTERIORES

ORDEN de 20 de abril de 1939 reorganizando el Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de enero de Presidente. 1938

Exemo. Sr.: Por haber sido des inado al Extranjero los Vocales Lel Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de aero de 1958, don Vicente Gon-Idona. Vocal, y

zález Arnao, don Juan Teixidor y el Secretario del mismo, don nito, Secretario. Francisco Hueso, dicho Tribunal ha quedado constituído en la si- de V. E. a los efectos oportunos. guiente forma:

Don Alejandro Padilla y Bell,

Don Eduardo Groizard y Pa ternina, Vocal.

Don Luis Alvarez de Estrada y Luque, Vocal

Don José del Castaño y Car-

Don Antonio Villacieros y Bea

Lo que pongo en conocimiento Dios guarde a V. E. muchos

Burgos, 20 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE JUS-TICIA

ORDEN de 12 de abril de 1939 sobre propuestas extraordinarias de concesión del beneficio de redención de pena por el tra-

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que en aquellos casos en que para hacer efectiva la rebaja de pena por 1azón del trabajo que los reclusos han prestado se a así necesario, no se aguarde a formular la propuesta de condonación al fin del año como dispone el número 6 del acticulo quinto de la Orden ministerial de 7 de octubre último, de biendo en tales casos las Direcciones de las Prisiones hacer pr puesta extraordinaria de la concesión del beneficio de redención de pena con la antelación suficiente para que ésta pueda tener efectividad en la fecha en que corresponda al recluso salir en libertad.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12º de abril de 1939.— 'Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio- miento y demás efectos. nal de Prisiones.

- ORDEN de 13 de abril de 1939 admitiendo al servicio, con caracter provisional, al Jefe del Cuerpo de Prisiones don Antonic Paredes Mozas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de la facultad que le otorg: el artículo octavo de la Ley de 10 de febrero último, que regula las normas para depuración de funcionarios públicos, ha tenido a bien disponer la admisión al servicio, con carácter provisional. del Jefe de Servicios dei Cuerpol de Prisiones, don Antonio Parcdes Mozas, nombrándole para el desempeño de las funciones de su cargo en la Prisión Provincial de Zaragoza y declarándoie de apticación al mismo la disposición de este Ministerio de 15 de marzol último.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 13 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Prisiones.

ORDEN de 14 de abril de 1939 admitiendo al servicio a los funcionarios de Prisiones don Fernando García González v

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Delegado especial de esa Jefatura en Cataluña instructor de las diligencias de depuración de los funcionarios del Ramo, y con arregio a lo es tablecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional de los siguientes funcionarios:

Prisiones; don Luis Boix Sale:. don Manuel Azuara Fetrola, Je fes de Prisión de Partido, don Ramón Bars Guix, don Julián A!varez Benito, don Agustín Ruiz Alados, don José Martín Gil y don Juan Villarino Dominguez, Oficiales.

Lo digo a V. I. para su conoci-

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 14 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1939 determinando normas a que ha de someterse el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

Aunque el Cuerpo de Médicos del Registro Civil esté declara do a extinguir, debe someterse a las mismas normas de depuración que rigen para los demas funci " narios del Estado, y, en su consecuencia, dispongo:

En el plazo de un mes, a parti de la publicación de esta Ordea recluso que ha cumplido los quinen el BOLETIN OFICIAL DA se años de edad, pero que se halla ESTADO todos los Medicos del absolutamente inútil e imposibili-

Registro Civil, tanto propietarios como suplentes, remitirán a la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado declaraciones juradas en las que se consignen los datos contenidos en el artículo segundo de la Lev de 10 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 17 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Sres. Médicos del Registro Civil de España.

ORDEN de 17 de abril de 1939 designando a don Federico Bravo v López. Oficial Letrado, para la depuración de la conducta de los Médicos del Registro Civil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley del dia 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado designar a don Fede-Don Fernando García Gonzá rico Bravo y López, Oficial Li-lez, Subdirector-Administrador de trado de ese Servicio Nacional y Tefe de la Sección Cuarta, a que corresponde el Registro Civil, para que como Instructor inv.stigue la conducta de los Médicos del Registro Civil con relación al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado. .

ORDEN de 17 de abril de 1939 haciendo extensivos los beneficios concedidos a los hijos de reclusos trabajadores a los mayores de 15 años imposibilita-dos para el trabajo.

Ilmo. Sr.: El Decreto núme: 271, de 28 de mayo de 1937, ai establecer el derecho al trabajo de los presos, prescribe que sus in :jeres reciban dos pesetas por da de trabajo y una peseta cada une de los hijos a su cargo menores de quince años. Y habiéndoso presentado el caso de un hijo de

tado para trabajar, este Ministe rio, a propuesta del Patronato Central de Redención de penas por el trabajo, ha tenido a bien resolver, con carácter general, que el citado derecho que a favor de los hijos menores de quince años establece aquel Decreto, es exten sivo, por tiempo indefinido, a los hijos mayores de quince años inútiles totales para toda clase de trabajo, mientras permanezcin bajo el cuidado y asistencia do la madre, debiendo acreditarse mensualmente dichos extremos por certificación de la Alcaldia que se remitirá al Patronato con la restante documentación acred: tativa del pago del subsidio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Na cional de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1939 aplicando a diversos Juzgados de Primera Instancia el sistema l de denominación y competencia | establecido por Decreto de 3 de mayo de 1932 y 4 de marzo de 1933.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de agosto de 1938, generalizando la doctrina de los Decretos de 3 de mayo de 1932, 4 de marzo de 1935 y 5 de febrero de 1935, se im plantó el sistema de la competencia en material criminal sobre la base del servicio de guardia en las poblaciones en que, habiendo más de un Juzgado, se aplicab. hasta entonces el principio tercitorial. Este sistema debe seguirse por los motivos consignados en dicha Orden y haciéndolo extensivo a las poblaciones recientemente liberadas de Alicante, Almería y Murcia, en las que har dos Juzgados.

En su virtud, dispongo:

Articulo primero - Los Juzgados de la capital de Asicante, actualmente denominados Norte y Sur, se denominarán en lo sucasivo, respectivamente, núm. 1 y núm. 2.

Igualmente cambiarán su deno la don Pelayo Negre Pastells

minación por la núm. 1 y núm. 2 los Juzgados de la Audiencia y San Sebastián de la capital de Almería.

También serán llamados en la sucesivo núm. 1 y núm. 2 los Juzgados de San Juan y la Catedral de la capital de Murcia.

Articulo segundo.-Los preceptos de la Orden de 9 de agosto de 1938 serán aplicables a las expr: sadas poblaciones y regularán el funcionamiento de sus Juzgadas en la materia que es objeto de la misma.

Dios guarde a V. Y. muchos

Vitoria, 17 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Justicia.

ORDENES de 18 y 21 de abril de 1939 nombrando Magistrados Suplentes de las Audiencias Provinciales de Gerona, Pontevedra, Teruel y Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiancia Provincial de Gerona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicio nal sobre organización del Poder Judicial se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Pio Burch y Sitjar. Dios guarde a V. I much s

Vitoria, 18 de abril de 1939.--. Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacianal de Justicia.

·Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Gcrona, de conformidad con lo dispuesto en lel artículo sexto de la Ley adicio nal sobre organización del Polir Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 18 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Iusticia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Iunta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Pontevedra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Lev adicional sobre organización del Poder Judicial se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Alvaro Losada Fernández.

Dios guarde a V. I. much:s

Vitoria, 18 de abril de 1939. -Año de la Victoria

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo, Sr. Jefe del Servicio Nacion nal de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicio: nal sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Joaquín Foz Serrano.

Dios guarde a V. i. muchos

Vitoria, 18 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta lelevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiena cia Provincial de Tarragona, de conformidad con lo establecido en el articulo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Hudicial, se nombra Magistrado

suplente de la reterida Audiencia a don Antonio Prat Ferrando.

Dios guarde a V. I muchos años.

Vitoria, 21 de abril de 1939.– Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Naciu nal de Justicia.

ORDEN de 18 de abril de 1939 nombrando, con carácter interino, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo a don Alberto García Martinez.

Hmo! Sr.. En atención a las necesidades del Servicio, se nombra, con carácter interino, Juez de Pci mera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo, a don Alberto Garcia Martinez, que lo es de 'emino y venía siendo titular del de Tarrasa.

Dios guarde a V. I. muches

años.

Vitoria, 18 de abril de 1939 ---Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Na cional de Justicia.

ORDENES de 18 de abril de 1939 admitiendo al servicio y nombrando con carácter interino, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, número 1 de Alicante, núm. 1 de Almeria, Ciudad Real y Brihuega.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arregli a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrer, último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, don Lus Asensic Miró, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con caráctes interios, Juez de Primera Instancia e Ins trucción de Albacete.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 18 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

nal de Iusticia

Ilmo. Sr.: De conformidad con Becerril y Anton Miralles, quien la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, don Eduardo Tormo García, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Alicante, con jurisdicción prorrogada al núm. 2 de la misma capital.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 18 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Iusticia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el articulo quinto de la Ley de 10 de febrers último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Jucz de Primera Instancia e Instrucción, de término, don Benito Grau Serrat, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de Almeria, con jurisdicción prorrogada al núm. 2 de la m'sma capi-

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 18 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el articulo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio-Idel Juez de Primera Instancia e Instrucción, de entrada, don Juan

en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciuda ! Real.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.— ` Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondient: Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de entrada, don Carlos Viada v López Puigcerver, quien en atención a las necesidades de! Servicio, se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Brihuega.

Dios guarde a V. I. muchos

Vítoria, 18 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 18 de abril de 1939 reintegrando a las Secretarias de los Juzgados de Primera Instancia núm. 10 de Madrid, Vera y Pozoblanco a los antiguos titulares.

Vista la instancia formulada por don Cándido García Caama. ño, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 d: Sevilla, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia situidos en territorio no liberado la norma cuarta de la Orden de 13 de agosto de 1938, se traslada a dicho Secretario al Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Madrid, de cuya Secretaria es titular.

Lo que comunico a V. E. para

su conocimiento y demás efectas. Dios guarde a V. E. muchos

Vitoria, 18 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Au diencia Territorial de Madrid.

Vista la instancia formulada por don Damián Pascual Cuñ 1do, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la S2cretaria del Juzgado de Primeca Instancia e Instrucción de Santoña, y teniendo en cuenta el d:recho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia, situados en territorio no liberado, la norma cuarta de la Orden de 19 de agos to de 1938, se traslada a dicho Se cretario al Juzgado de Primera Instancia de Vera, de cuya Secre taria es titular.

Lo que digo a V. E. para su co nocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Vista la instancia formulada por don Miguel Orellana Maitinez, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Se-cional sobre organización del Pocretaría del Juzgado de Prime a der Judicial, se nombra Magistra Instancia e Instrucción de Archi dona, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia situados en territorio no liberado, la norma cuarta de la Orden de 19 de agosto de 1938, se traslada a dicho Secretario al Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, de cuya Secrétaria es titular.

su conocimientos y efectos consiguientes,

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Au diencia Territorial de Sevilla.

ORDFNES de 20 de abril de 1939 nombrando Magistrados Suplenies de la Audiencia Territorial de Pamplona a don Pelayo Moreno Čiordia y don Segundo Peralta Tejada.

Ilmo. Sr.: Vista la propues a elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley ad cional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistia do suplente de la referida Audiencia a don Pelayo Moreno Ciordia.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 20 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Iusticia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley adido suplente de la referida Audiencia a don Segundo Peralta Tejada.

Dios guarde a V. I. mucho:

Vitoria, 20 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Lo que comunico a V. E. para Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Justicia.

MINISTERIO DE HA. CIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1939 protrogando la moratoria en la provincia de Barcelona.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Cámara de Industria de Barcelona, interesando la prórroga de la moratoria;

Considerando que el artículo tercero del Decreto de 27 de agosto de 1938, sobre régimen de moratoria en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales, mediando causa basº

Considerando que por las circunstancias que concurren en la citada provincia debe estimarse la existencia de razón suficiente,

Este Ministerio se ha servido disponer que la moratoria concedida por el articulo primero del Decreto de 27 de agosto de 1938 se entienda prorrogada por dos meses, en los términos municipales de la provincia de Barcelona, a cuyo fin, en cada uno de ellos, deberá tener en cuenta la fecha de liberación.

Lo que comunico a VV. II. pa-

ra su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos

Burgos, 25 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

AMADO

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Delegado de Hacienda de Barcelona.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 1 de abril de 1939. instituyendo el Patronato de la Fundación "Colegio de Santa Isabel", en Madrid.

Ilmo. Sr.: El Patronato de la Casa Real sobre varias Fundaciones benéfico docentes se encomendó, transformado el régimen politico de España, al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por Decreto de 17 de febrero de l 1934, que sentó los bases fundamentales de su representación jurídica y de su gestión económica.

Entre estas Instituciones está el "Colegio de Santa Isabel", en Madrid, que, a través de numerosas vicisitudes históricas desde su establecimiento por el Rey D. Fe-lipe II, en 1595, tiene por finalidad actual el sostenimiento de un internado de veinte plazas para niñas pobres y la enseñanza elemental y, asimismo, gratuita de las niñas que se inscribieren de los barrios circunvecinos, fines que desde 1876 venía cumpliendo a satisfacción del Patronato la Orden de Religiosas Agustinas de la Asunción en virtud de un contrato sucesivamente prorrogado desde entonces.

En 1936, por aplicación de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas y como resultado de un expediente tramitado con omisión de requisitos tan esenciales como la aprobación del Iefe del Estado a quien el Decreto de 1934 reservaba el alto Patronato de la Institución, se privó de la enseñanza a la citada Comunidad Religiosa y se la obligó a 'abandonar el Colegio.

Al presente, incorporadas a nuestra Patria, con el total triunfo del Ejército Nacional, las zonas irredentas, se presenta con carácter de urgencia regular el funcionamiento de la Institución benéfico-docente que nos ocupa, confiriendo la representación de la misma al organismo que se determina en el artículo primero del Decreto de 19 de agosto de 1935. A tal objeto, habrá de notificarse a los vocales natos la función que dicho Decreto les señala, así como oficiarse a las Corporaciones correspondientes para que procedan a la designación de los Patronos electivos, debiendo nombrarse, por último, al funcionario de la escala técnico-administrativa de este Ministerio que, como Secretario, desempeñará las funciones que en la citada disposición se le asignan.

Procede, en segundo lugar, una vez derogada la legislación sectaria que motivó la separación de la Congregación Agustina en la dirección docente del Colegio de Santa Isabel, reintegrarla en ella, si bien, caducado el contrato primitivo y teniendo en cuenza que Ilmo. Sr. Subsecretario de este los elementos patrimoniales de la l

Fundación han podido sufrir profundas modificaciones, deberá, cuando éstas se conozcan, celebrarse un nuevo contrato, considerándose, hasta que este momento llegue, provisionalmente sub-sistente el que—venía regulando desde 1876 los derechos y obligaciones de la Comunidad.

En su virtud, este Ministerio,

ha. dispuesto:

1.º Con reserva del Patronato privativo que corresponde al Jefe del Estado, se confiere el Patronato administrativo de la Fundación "Colegio de Santa Isabel" instituida en Madrid el año 1595 por el Rey Felipe II, a una Junta compuesta por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, como Presidente; un Regidor del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, designado por la Corporación, y al Cura Párroco a cuya feligresía corresponda el citado Colegio, auxiliados por el Jefe de la Sección de Fundaciones como Secretario, aunque sin voto

2.º Que por el Ayuntamiento de Madrid se proceda a la designación de un Regidor que, juntamente con los Vocales natos, Ilustrisimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza y Párroco de la feligresia, constituyen el Patronato de que queda hecho mérito.

3.º Reintegrar la enseñanza en los Establecimientos de la Fundación benéfico-docente "Colegio de Santa Isabel" a la Orden de Religiosas Agustinas de la Asunción, prorrogando con carácter provisional el contrato que regulaba desde 1876 sus derechos y obligaciones, hasta tanto que, conocidas las modificaciones que hubieran podido sufrir su patrimonio y establecimiento, pueda, conforme a la petición de la Comunidad, celebrarse un nuevo con-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 1 de abril de 1939.— III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRICUEZ.

Departamento.

ORDEN de 20 de abril de 1939 disponiendo que los Grupos Escolares de Madrid que se mencionan se denominen en adelante en la forma que se expresa.

Ilmo. Sr.: El régimen republicano, definitivamente abolido en España, sirviendo orientación de las logias, y persiguiendo grabar en la mente de los niños al exaltar las figuras representativas del marxismo internacional de la revolución marxista y literatos de la derrotista generación del año 98, aquellos falsos valores que habian de influir en su formación intelectual y moral, utilizó los Grupos Escolares de Madrid para la consecución de sus fines morbosos, antipatrióticos y descristianizadores.

Una de las preocupaciones a que más urgentemente ha de acudir el Nuevo Estado español ha de ser hoter desaparecer de la circulación literaria, de la propaganda oral y escrita y, sobre todo, de los instrumentos pedagógicos los nombres de aquellas personas que más influyeron en la gestación y desarrollo de la nefasta re volución que nuestro Glorios. Ejército, divigido por nuestro invicto Caudillo, ha vencido definitivamente en los campos de nuestra ensangrentada España.

Un deber de gratitud hacia nuestras figuras caídas en la Revolución, hacia nuestros Generales invictos que no han podide llegar a la hora de la victoria en homenaje a las figuras representativas de la milicia, de la Educación Nacional, del Profesorado y de la clase estudiantil que dieron generosamente su sangre en nuestra gesta gloriosa y como recuerdo imperecedero hacia los primeros mártires de la Pedagogia católica que ofrecieron su vida en defensa de la Escuela Católica y Española que el Nuevo Estado propugne, aconseja proceder a cambio de nombres de los Grupos Escolares de Madrid, suprimiend) titulos que constituyen un baldón para nuestra Patria y haciendo figurar en sus frontispicios los nombres insignes de una significado representación de los mártires de nuestra Cruzada.

En su virtud dispongo: Articulo primero.—Los Grupos Escolares que a continuación se citan recibirán en adelante las si- años.

guientes denominaciones:

El Grupo "Catorce de Abril" se denominará "José Calvo Sotelo"; idem "Pabio Iglesias", idem "José Antonio Primo de Rivera"; idem "Carmen Rojo", idem "Ramiro de Maeztu"; idem "Nicolás Salmerón", idem "General Mola"; idem "Pi y Margall", idem "General Sanjurjo"; idem "Jaime Vera", idem "Zumalacárregui"; idem ra", idem "Zumalacarregui"; idem "Cayetano Ripoll", idem "Hermanos Miralles"; idem "Emilio Castelar", idem "Victor Pradera"; idem "Pedro Atienza", idem Maties Montero"; idem "Ruiz Zorrilla", idem "Padre Poveda"; idem "Luis Simarro", idem "Rufino Blanco"; idem "Luis Bello", idem "Isidro Almazán"; idem "Rosario" "Isidro Almazán"; idem "Rosario Acuña", idem "San José de Ca-lasanz"; idem "Joaquín Dicenta", idem "Jozquin Garcia Morato"; ídem "Alfredo Calderón", iden "Luis Vives"; idem "Juan B. Justo", idem "Lope de Vega"

Articulo segundo.-Por la Jefatura dei Servicio Nacional de Primera Enseñanza se dictarán las medidas necesarias para el cum-

plimiento de esta disposición. Vitoria, 20 de abril de 1939.-

Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo, Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de abril de 1939 sobre los Institutos de Enseñanza Med a de Valencia.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que en el más breve plazo posib e puedan ser iniciados los servicios normales de los Institutos de En señanza Media de Valencia a base de los elementos personales y materiales disponibles inmediatamente,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Los Institutos de Enseñanza Media de Valencia quedarán reducidos provisionalmente a dos, que se denominarán "Luis Vives" y "San Vicente Ferrer".

Segundo.—La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Su perior y Media adoptará los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria. 20 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 21 de abril de 1939 regulando la conmutación de asignaturas aprobadas en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras por sus similares de las Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Constantemente se reciben en este Departamento peticiones de Licenciados en Dere cho y Filosofia y Letras, solicitando conmutación de estudios que por su extensión e intensidi: tienen equivalencia a los estudios que se realizan en las Escuelas de Comercio.

Aunque el preámbulo de la Orden de 13 de diciembre de 1933 señala un carácter restrictivo en la concesión de conmutaciones que ha de imperar en las equivalencias, sin embargo, reconociendo la justicia y equidad que concediéndoles en algunos casos se establece.

Este Ministerio ha resuelto conmutar por sus similares las asig-

naturas siguientes:

Lengua y Literatura castellanas o españolas de la Facultad de F. losofia y Letras, por ejercicios de Gramática española.

Economia Política y Hacien la Pública de la Facultad de Derecho, por Economia del Grado Preparatorio y Economia Politica y Estadística del Grado Elemental o Pericial, y

Derecho Mercantil, de la Facultad de Derecho, por Legislación Mercantil española, del Grido Elemental o Pericial de los es tudios comerciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesio nal v Técnica.

MINISTERIO DE DE-FENSA NACIONAL

Ejército

SUMINISTROS

ORDEN de 14 de abril de 1939 ampliando a las Enfermerías de Ganado de Marruecos la de 22 de octubre de 1938, sobre ración de pienso.

Se amplia :a Orden de 22 de octubre último (B. O. núm. 115), en el sentido de que el ganado en curación en las Enfermerías de Ganado de las Fuerzas Militares de Marruecos, devengará la ración normal de pienso asignada el perteneciente a las Unidades del frente.

Burgos, 14 de abril de 1939.-Año-de la Victoria.

DAVIL₃

Ascensos

ORDEN de 24 de abril de 1939 concediendo el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno don Ricardo Arozarena Gi-

De acuerdo con lo dispuesto en la Orlen de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional, número 22), y a propuesta del General Jefe de la Sexta Región Militar, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infanteria, ai Alumno de la Academia de Infanteria, Caballeria e Intendencia don Ricardo Arozarena Girón.

Burgos, 24 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

ORDFN de 24 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballeria don Marcelino Colodrón de la Mota.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (E. L. nú mero 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al Alférez de Caballeria del Regimiento de Cazadores España, número 5, don

Marcelino Colodrón de la Mota, en el Cuerpo General de la Arel cual continuará en su actual destine

Burgos, 24 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 24 de abril de 1939 anulando el ascenso del Teniente Coronel de Infanteria

de Coronel, concedido por Orden de 19 de marzo de 1939 (BC LETIN OFICIAL número 83), al Teniente Coronel de Infanteria don Enrique San Martin Avila, por haberse comprobado que desapareció en acción de guerra con fecha anterior a la de su ascenso.

Burgos, 24 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 24 de abril de 1939 confi mando en el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infanteria al Alumno don Federico Serrano Blov.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de referente a conducta, espíritu y 1936 (B. O. de la Junta de Defen- celo, sino también la aptitud que sa Nacional número 22), v a propuesta del Jefe del Grupo de rrera de las armas Fuerzas Regulares Indígenas La b) Partida de nacimiento, le Fuerzas Regulares Indígenas La rache núm. 4, se confirma en e desempeño y consideración del empleo de Alférez de infanteria, que le fué concedido con techa N de octubre de 1937, al alumno de la Academia de Infanteria, Cabilleria e Intendencia don Federico Serrano Blov.

Burgos, 24 de abril de 1939.-Λño de la Victoria.

DAVILA

Marina

CONCURSOS

ORDEN de 15 de abril de 1939 abriendo un concurso de 40 plazas entre los Alumnos de las Escuelas Especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Caminos, etc., para ingresar en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina.

Se abre un concurso de cuarenta plazas entre los alumnos de las Escuelas especiales de Arquite. tos e Ingenieros Agrónomos, de confirmación documental, en la Caminos, Industriales, Minas, inteligencia que cualquier false. Montes y Navales para ingresat dad será sancionada con la pér-

mada con el empleo de Guardia Marina, que reunan las siguientes condiciones:

a) Ser oficiales provisionales

del Ejército.

b) Haber ingresado en alguna de las Escuelas especiales citadas y tener aprobadas en ellas las asignaturas de Matemáticas don Enrique San Martin Avila. (Geometria analitica y descripti Se anula el ascenso al empi va, Cálculo diferencial e integral). Mecánica racional, Física general y Química general.

c) La edad máxima será de 24

años. d) Tener informes favorables de los Jefes de los Cuerpos de que procedan.

e) Estar fuera dei cuadro de inutilidades reglamentario en la

Armada.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaria de Ma rina), acompañada de los docu mentos siguientes:

a) Informe del Jefe de la Un:dad o Cuerpo a que perteneza, en el que conste el juicio que le merece el candidato, no sólo en 13 reuna para el ejercicio de la ca-

galizada.

c) Certificado de estudios en una Escuela especial de Ingente ros o Arquitectos en el que conste ha aprobado en la misma las asignaturas mencionadas.

d) Certificado de servicios prestados al Ejército, empleos obtenidos y antigüedad en los mismos, condecoraciones que posea, méritos especiales contraidos en campaña y heridas sufridas.

e) Documento a reditativo que haga constar si es hijo o hué: fano de Caballero de San Fernan do, de la Medalla Militar o de fallecido en campaña.

f) Conocimientos especiales que posea, idiomas, elétera.

.g) Nota del domicilio de sus

padres o tutores.

Si por premuras de tiempo o cualquier otra causa no fuese posible unir a las instancias alguno de los documentos anteriores, p. drán sustituirse éstos por decla raciones juradas a reserva de su

dida de todo derecho para el presente y futuro en cuanto se relacione con su continuación en la Escuela y con la responsabilidac penal que pueda corresponderle.

Las instancias deberán presentarse en el Ministerio de Defén sa Nacional antes del primero di julio próximo, siendo remitidac

por la via reglamentaria.

Por la Subsecretaria de Marine se constituirá una Junta para e examen y clasificación de instancias. Los cuarenta seleccionados serán llamados a dicha Subsecretaria para ser reconocidos facultativamente por una Junta de Médicos y, en caso de que alguno de ellos sea dado por inútil, serán llamados los siguientes en méritos para ser sometidos al mismo reconocimiento.

Los admitidos ingresarán en la Escuela Naval con el empleo de Guardias Marinas en primero de septiembre próximo, donde sufrirán la instrucción militar y marinera necesaria para incorporarse a la primera promoción de Guardias Marinas, actualmente

en dicha Escuela.

El primero de enero se incorporarán a esta promoción, escalafonándose por orden de edad a continuación de la misma y asignándoseles a todos ellos una nota de censuras igual a la que tenga el último de la citada promoción, al objeto de que las sucesivas notas que vayan recibiéndose se sumen a ésta para el escalafonamiento definitivo a la salida a Oficial a Oficial.

Los alumnos ingresados renunciarán a sus empleos y demás derechos que pudieran corresponderle en el Ejército.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

Baia

ORDEN de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Capitán Médico provisional don José Ferrero Ve-

A instancia del interesado causa baja en la Armada el Capitán Médico provisional don José Ferrero Velasco.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILS

Bajas de buques

ORDEN de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2".

A propuesta del Departamento Maritimo de El Ferrol del Caudillo, se dispone la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2", debiendo procederse, por dicho Departamento, a la venta de las mismas con las formalidades reglamentarias.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

Condecoraciones

QRDEN de 15 de abril de 1939 autorizando al Contralmirante Excelentisimo Sr. don Rafael Estrada y Arnáiz para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia.

Se autoriza al Contralmirante de la Armada Excmo. Ŝr. don Rafael Estrada y Arnáiz para user sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia, que le ha sido concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de aquella nación, quedando obligado el interesado a obtener la autorización que determina el R. D. de 11 de septiembre de 1922 (C. L. núm. 236).

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

Asimilaciones

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, don Jerónimo Lozano Alejandre v otros.

Por seunir las condiciones que determina la Orden de 11, de noviembre de 1937 (B. O. número 390), se concede la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, don-Jerónimo Lozano Alejandre, don Francisco López Espejo y don-Juan Ruezo Gómez, quienes con-l Valdés Cavanilles

tinuarán en sus actuales destinos. Burgos, 22 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados Ascensos

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato al Sargento del Cuerpo de Inválidos don Máximo Fernández Barreiro.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede el ascenso al empleo de Brigada, al Sargento primero del citado Cuerpo don Máximo Fernández Barreiro, por reunir las condiciones señaladas en el articulo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad de primero de marzo de 1937.

Burgos, 22 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aumento de pensión

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo aumento de pensión, sobre la que disfruta, al Caballero Mutilado Absoluto don Antonio Mateos García.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria don Antonio Mateos Garcia, dos incrementos de pensión sobre la que disfruta, de (500) quinientas pesetas anuales cada uno, el primero a partir del día 9 de diciembre de 1937, y el segundo a partir del mismo día de 1938, teniendo en cuenta que el interesado sufrió la mutilación el día 9 de diciembre de 1936 y ha cumplido los dos años el día 9 de diciembre de 1938, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (BO-LETIN OFICIAL núm. 540), percibiendo sus devengos por la Subpagaduría Militar de Avila.

Burgos, 22 de abril de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis

Premios de efectividad

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo premio de efectividad al Comandante don Fernando Sánchez Fiol v otros Ofi-

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de junio de 1928 (B. O. núm. 140), se concede al Jefe y Oficiales relacionados a continuación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala desde las fechas que también se mencionan.

Comandante, don Fernando Sánchez Fiol, 50 pesetas, con antigüedad de primero dé agosto de 1937, y efectos administrativos a partir del primero de febrero último, por llevar 5 años en su actual empleo

Teniente, don Ceferino Pérez Garcia, 500 pesetas, con antigüedad de primero de septiembre de 1937, por llevar 5 años de Oficial.

Idem, don Salvador Ballesteros Ara, 1.000 pesetas, con antigüedad de primero del corriente mes, por llevar 30 años de servicio. Burgos, 22 de abril de 1939.—

Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Devolución de cuotas

ORDEN de 22 de abril de 1939. disponiendo la devolución de la cantidad que se indica a Manuel Cantorna Arán.

Vista la instancia promovida por el soldado del reemplazo de 1941 del Cupo de La Baña (Coruña), Manuel Cantórna Arán, en súplica de que le sea devuelta la cantidad de 180 pesetas que ingresó en la Caja de Depósitos de la Tesoreria de La Coruña el día 17 de octubre de 1934, según carta de pago de ingreso núm. 481, para emigrar al extranjero, he resuelto acceder a lo solicitado como caso comprendido en el artículo 26 del Reglamento de 28 de octubre de 1927 (B. O. núm. 243), debiendo ser devuelta dicha suma al interesado o persona legalmente autorizada, previas las formalidades reglamentarias.

Burgos, 22 de abril de 1939 -Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

de la Cámara y otros.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación la Orden de esta Jefatura, de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de Militarización Militarizando a Juan de la Fuente de la Cómara y otros

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE	Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Jefatura de Fabricación de Viz Juan de la Fuente de la Cámaca Ing Jefatura de Fabricación del N Raimundo Rodríguez Torre Pica Aurelio Martínez Fernández Iden Belarmino Fernández Fernandez Pica Lorenzo Fernández González Pica José Morán Alvarez Iden Guillermo Pozo Valle Iden Alfredo Cancillo Pozo Iden Alfredo Cancillo Pozo Iden Alberto Vega Vega Iden Nicanor García Núñez Iden Nicanor García García Iden Santiago Fernández Fernández Iden Santos Pérez Pérez Iden Melchor Marqués Sanmiguel Vag	Reempiazo ccaya eniero	Cipriano Burd Paulino Peña Gumersindo Lo Victoriano Fere Germán Pérez Atanasio Gon Benito García Blas Avella Ro Daniel Gabela Teófilo Blanco Domingo Sant Demetrio Alva Valentín Gonz Belarmino Gar Saturnino Gar Saturnino Alv Fructuoso Sant Leopoldo Ferna Victoriano Dor Victoriano Ma	iel Ramón Avella	Reemplazo Picador
Melchor Marqués Sanmiguel Vag Manuel Bermúdez Arias Fran Marcelino Núñez Alba Pica Agustín Rodríguez Avella Ider Francisco Jañez Ramón Vag Antonio Ramón Ramón Ider Santiago Pintor Pérez Ider Calixto López Alvarez Ider	onero	Alvaro Abella Francisco Gon Nicolás Pérez Horencio Mari Rufino Ramón Leoncio Martín Isidoro Fernán Gumersindo C	Terrón	Idem 1938 Rampero 1938 Idem 1958 Idem 1938 Picador 1938 Picador 1938 Rampero 1938 Rampero 1938
Agustín Arias Vidal Ider Servando Martínez Ramón Vag Segundo Blanco Franco Fran Ricardo Gómez Méndez Iden Nicanor Ramón Rodríguez Iden Elicio Landera Cachón Iden José A. Martínez Fernández Iden Rudesindo Robles Abad Iden Nemesio González García Iden	onero	Salvador Sanmi Isidoro Castrej Restituto Carra Eugenio Peinad Alberto Peinad Celedonio Mor Ladislao Gonza Cirilo García Félix González	guel Santalla on Carrasco sca González lor Carrasco o García eno ález Moreno Carrasco Monteiro	Picador 1938 Resinero 1935 Idem 1934 Idem 1934 Idem 1934 Idem 1933 Idem 1935 Idem 1932 Idem 1932
Salvador Gabela Blanco Vag José Aboli Zapico Pica Pedro García Martínez Ram Rogelio Rodríguez San Miguel Vag José Rodríguez Pérez Mot Manuel Salgado Avella Vag Manuel Sangil Santalla Iden José Doral Cerezales Pica Aniceto Pérez Pérez Ram	dor 1933 pero 1933 onero 1934 orista 1934 onero 1934 dor 1934	Francisco Marti Marcelo Fernár Emilio Guerra Nicasio Guerra Cirilo Moreno Pedro Somoza Francisco Carra Iulio Martín M	in Fernández ndez Guerra Peinado Peinado Peinado Berlanas Sco Peinado loreno	Idem 1932 Idem 1950 Idem 1927 Idem 1927 Idem 1927 Idem 1933 Idem 1929
Andrés Ramón Fernández Pica Enrique Alvarez Martínez Vego Secundino González Cecos Pica Pedro Picos González Herr Domingo Rodríguez Rodríguez Picao Máximo Librán Martínez Idem Germán Alfonso Rodríguez . Idem Veremundo García Alonso Idem	dor 1935 dor 1935 dor 1935 dor 1936 dor 1936 dor 1936	Tiburcio Gonz. Bernardino Mu Iulián Martínez Justo Peinado F Jefatura de Aguilino Teren	do Coiradas ález Fernández ñoz Martín González einado Fabricación de	Idem 193± Idem 1928 Idem 193± Idem 193± Idem 1935 Idem 1929 Asturias 1938

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Alejandro Noriega Fernández Angel Fernández Cueto Francisco Canga Castaño José Fernández Rooriguez Felipe Suárez Fernández José Alvarez González Daniel Iglesias Roces Víctor Corujo Vázquez Juan A. González Velasco Marcelino Martinez Valles Ovidio García García Manuel Fernández Pérez Fernando González Cocaño Jerónimo Rodríguez Fernández Manuel García Alvarez Faustino Carcedo Vigil Manuel Roces Argüelles Manuel Roces Argüelles Secundino Valles Merino Faustino Rodríguez Miran la	Idem 1939 Idem 1933 Idem 1938 Idem 1938 Maestro Taller 1930 Picador 1933 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1937 Porronista 1938 Idem 1938 <t< td=""><td>Alfredo Fernández García Joaquín Díaz Alvarez José Fernández Alva José R. Fernández Alvarez Enrique Pérez García Higinio Fernández Alvarez Belarmino Cano Feito Luis M. Fernández Miranda Valentín Puente Fernández Luis Artime García Artemio Sánchez Alvarez Angel M. González-Colado Joaquín Flórez Arias Claudio Rodríguez Rodríguez José Fernández Arango Antonio Díaz Fernández Antonio Díaz Fernández Aurelio Menéndez Fernández Aurelio Menéndez Fernández Isidro Cotera Pardueles Manuel Domínguez Rozada Rufino Rodríguez Rodríguez Nicolás Fernández Rodríguez</td><td>Idem 1927 Idem 1927 Albañil 1927 Ajustador 1927 Idem 1927</td></t<>	Alfredo Fernández García Joaquín Díaz Alvarez José Fernández Alva José R. Fernández Alvarez Enrique Pérez García Higinio Fernández Alvarez Belarmino Cano Feito Luis M. Fernández Miranda Valentín Puente Fernández Luis Artime García Artemio Sánchez Alvarez Angel M. González-Colado Joaquín Flórez Arias Claudio Rodríguez Rodríguez José Fernández Arango Antonio Díaz Fernández Antonio Díaz Fernández Aurelio Menéndez Fernández Aurelio Menéndez Fernández Isidro Cotera Pardueles Manuel Domínguez Rozada Rufino Rodríguez Rodríguez Nicolás Fernández Rodríguez	Idem 1927 Albañil 1927 Ajustador 1927 Idem 1927
Avelino Gutiérrez García Avelino Castro Miranda (S. A) Comandancias de Marina	Idem 1937 Idem 1937	Rafael Arias Barbón José Arnaldo Lorenzo Antonio Alvarez Sínchez José Alvarez Sánchez	Idem 1927 Tornero 1927 Idem 1927
Dionisio Mendieta Lagarra	Ťrazador 1932	Salustiano López Granada Faustino Alonso Villaverde	Idem 1927
Industrias diversas José H. Riancho Sampedro Industrias Militares Francisco Suor Carrera	. 1	Alberto Méndez Alvarez José Alvarez Ferníndez Antonio Díaz Freize José M. Posada Herrero Manuel Alvarez Peláez	Idem 1927 Idem 1927 Idem 1927 Idem 1927
Juan González Cascales Francisco Garrido Aparicio Francisco Gómez Sierra Ramón Fernández Menéndez Balbino García Suárez Julián García Suárez Benigno García González Nicolás Fernández Rodríguez	Artillero 1933 Quimico 1939 Idem 1940 Tornero 1927 Idem 1927	José M.ª González González Cándido Díaz Alvarez Francisco Cid Suárez Marcelino Suárez Alvarez José Campos Alvarez José Fernández Menéndez Antonio Sánchez Reguera Manuel Tamargo Díaz Manuel Alonso Suarez	Carpintero 1927 Moldeador 1927 Mecánico 1927 Soldador 1927 Hojalatero 1927 P'cador Limas 1927 Peón 1927 Idem 1927 Idem 1927 Idem 1927
Emilio Trabanco Areces Cipriano García Fernández José López Menéndez Félix Rubio Alvarez Félix Rubio Alvarez Crancisco González González Faustino Díaz Rodríguez Cándido García Fernández Arsenio González González Belarmino Fernández Pérez Baudilio López García Francisco González Alvarez Gerardo Trabanco García José Díaz Suárez Juan Fernández Fernández Manuel Gutiérrez García Macrino Pérez García Macrino Pérez García	Idem 1927	Sabino García Martín Manuel Areces Alvarez Isaac Bárcena Fernández Manuel Fernández Fernández Laudelino Menéndez Díaz Cándido García Renta Anacleto Alvarez Muñiz Gerardo Fidalgo Alvarez Mateo Viejo Viejo Antonio Solís Díaz Eliseo González Díaz Eliseo González Díaz Wenceslao Alvarez Alvarez Iosé Alvarez Sánchez Emilio Zuaza Menéndez Manuel García Suárez	Idem 1927 Carpintero 1927

NOMBRES Y APELLIDOS	Profesió n Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Francisco Barroso Viescas	Tornero 192	7 Manuel Alvarez Martínez	Tornero 1928
José A Pérez García	Ainstador 192	7 José Sánchez Fernández 7 Francisco García Sánchez	Idem 1926
José R. Alvarez García	Idem 192	Faustino García Quirós	Idem 1938
Ismael Quirós González	Idem 192	Artonio Flórez Menéndez	Idem 1978
Ramón Alvarez García	Idem 1927	7 Jesús González Alvarez	Idem 1928
José Martínez Alvarez	Fogonero 192	Alvaro Díaz Pérez	Idem 1928
Amador Alvarez Fernández .	Idem 192	7 José Menéndez Cienfuegos	Idam 1928
Arsenio Uribelarrea Suárez	Tornero 192	7 Manuel Fernández Menéndez	Idem 1928
Francisco Menéndez López			Ajustador 1928
Timoteo Fernández Fernández	Idem 192	Balbino García Fernández	Idem 1928
José Arias Otegui	ldem 192	l'austino González Fernández	Idem 1928
Laureano Alvarez Alvarez	1dem 192	7 Laudelino Suárez Viescas	Idem 1928
dez	Idem 192	Adrián Muñiz López 7 Tomás Sánchez Alvarez	Idem 1922
Celestino González Alvarez	idem 192		Flactricists 1928
Ricardo Díaz Alvarez	Idem 192	Aurelio Díaz Fernández	
Isidro Miranda Suárez	ldem 1929	Ilmael Alvarez Segovia	
Jesús Díaz Alvarez	Idem 192	Slosé Rodríguez Rodríguez	Cepillador 1928
Alvaro García García	Idem 1929	R Manuel Díaz Gómez	Martillador 1928
Jesús Fernández Fernández	Idem 192	S Tosé A. Fernández López	Moldeador 1928
Ramón Martinez Flórez	idem 192	Fermin Alvarez Menéndez	Peón 1928
Joaquín Tamargo Tamargo	Idem 1923	B Fliseo Acebo Villarino	ldem 1928
Samuel Suárez García	Idem 192	Benigno Fernández García	ldem 1928
Gerardo García Fernández Wenceslao F. Alvarez López	Camintona 1973	Fermín González Alvarez	Idem 1928
Evaristo Fernández Fernández	Peón 192	Avelino González González Antonio Argüelles Granda	Idem 1920
José Menéndez Alvarez	Tornero 1925	Ovidio Alvarez Marinas	Idem 1928
José M. Menéndez Menéndez	Idem 1928	Antonio Rodriguez Cotera	Idem 1928
Fernando Fernández Suárez	Idem 1928	BlBenigno Areces Muñiz	Idem 1928
Anselmo Braña Alba	Idem 1979	I José A. Quirós García	Idem 1928
Artemio Alvarez García	Idem 1928	3 Recaredo Menéndez Alonso …	Idem 1928
Jesús Fernández Menéndez	Martillador 192	B Laudino Fernández Espolita -	Idem 1928
Enrique Alvarez Cuervo	ldem 1979	Manuel Fernández Flórez	Idem 1928
Modesto Alvarez Fernández Carlos Velázquez Fernández	Idem 192	Adolfo Paredes González	ldem 1928
Nemesio López Fernández	Flectricists 1923	Bluis Alvarez Díaz	Idem 1928
Felipe García Fernández	Peón 192	B Angel Alonso García B Ramón Alvarez Gonzólez	Idem 1925
José Huerta García	Idem 1979	Arcadio Díaz López	Idem 1928
José García Menéndez	1dem 1929	B lesús Menéndez Rodriguez	Idem 1928
Secundino Flórez Flórez	Idem 1928	Bl Julio Suárez Alvarez	Idem 1928
Manuel Alvarez Estrada	Idem 1928	B Tosé Tolesias López	Idem 1928
Kamon Fernandez Lopez	ldem 1925	Aduilino Paredes Alvarez	Idem 1928
Rufino Pérez Suárez	Idem 1925	osé González Martinez	Idem 1928
Ricardo Busto Fernández	Idem 1928	B José García Alvarez	ldem 1928
José García Mesa	Idem 1928	José Fernández Rodríguez	Idem 1925
Ramón Alvarez García Arsenio Fernández Alvarez	Idem 1923	B Kamón Tamargo Fernández B Antonjo Fernández Miranda	Idem 1973
Gerardo Fernández Cristóbal	Idem 1928	Manuel Saurea García ,	Idem 1928
Alvaro Fernández Estrada	Idem 1922	José Diaz Fernández	Idem 1928
Manuel Fernández González	Idem 192	Laureano Fernández García	Idem 1928
Losé Suárez González	Idem 1929	B José A. Alvarez García	Idem 1928
Kamón Alvarez Fernández	Idem 192	B Aquilino Granda García 🚥 🚥	Idem 1978
Ramón Sánchez Menéndez	Idem 1928	Manuel González Suárez	Idem 1928
Baltasar Alonso González	Tornero 1929	B Salustiano Fernández González	Aiustador 1940
Ramiro Flórez Tamargo	Idem 1929	Antonio Alzueta Calderón	Idem 1940
Manual Camil Al-	Idem 192	Manuel García Zuazua	Idem 1940
A AGRICI CATTI AIVATEZ	ruem 192	losé Villar Suárez	raem 193/

ADMINISTRA-CION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

Subsecretaria de Prensa y Propaganda

ANUNCIO prorrogando la entrega de trabajos para el primer conccurso anual de "Autos Sacramentales".

Convocado por anuncio de esta Subsecretaria de fecha 11 de marzo de 1939 (B. O. del E. del 14) el primer concurso anual de Autos Sacramentales, para celebra: la fiesta del Corpus Christi, son numerosas las solicitudes de prórroga de admisión de trabajos que se han dirigido a la refatura del Servicio Nacional de Propaganda, y teniendo en cuenta que de :de la publicación de aquella convocatoria han ocurrido acontecimientos que justifican el dar sa pliación o transformación de las disfacción a dichas peticiones, esta existentes; que la industria de re-Subsecretaria ha resuelto:

Que se entienda ampliado hasta el 10 de mayo próximo, a las doca de la noche, el plazo de admisión de originales para el concurso referido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de abril de 1939 -Año de la Victoria.—El Subsecretario Encargado de Prensa y Propaganda, José Lorente.

MINISTERIO DE OBRAS PU-**BLICAS**

Subsecretaria

DESTINANDO a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona al 'Avudante don Justo Nieto Galván.

Ilmo, Sr.: Cumplida en 8 del corriente la sonción impuesta al Ayudante de Obras Públicas don Justo Nieto Galván, este Ministerio ha acordado destinarle a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Dios guarde a V. I. mucho:

Santander, 21 de abril de 1939 Iguientee-

Año de la Victoria.-El Subsecretario, José Maria Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Pedro Suñer Frontera, como Director Gerente de "Tablajeros Unidos, S. A.", por la que solicita autorización para instalar una industria de fabricación de curtidos y sebo, en Palma de Mallorca (Baleares):

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y amferencia está incluída en el grupo c) de la clasificación establecida en el articulo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria:

Considerando que el solicitante empezó los trabajos de instalación con anterioridad al Decreto del 20 de agosto;

Considerando que hay existencia de primeras materias para la fabricación de badanas:

Considerando que no hay que importar maquinaria del extranjero;

Vistos los informes emitidos por el Comité Sindical del Curtido y por la Subcomisión Reguladora de Grasas Industriales.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha re-

Autorizar a la S. A. "Tablajeros Unidos" la instalación de una fábrica de curtidos para la fabricación de badanas y metis, y la fabricación de sebo, en Palma de Mallorca, con arreglo a las condiciones generales y particulares si-

Condiciones generales

- 1.ª La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.
- 2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.
- 3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.
- 4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notifica* rá a la Delegación de Industria de la provincia de Baleares, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcio-
- 5.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condiciones especiales

- 1.ª El solicitante quedará sometido en un todo a las prescripciones del Comité Sindical del Curtido, lo mismo en lo que concierne a la distribución de materias primas que a la de los artículos fabricados, dado caso de que se llegue a la intervención, con carácter general, de las badanas y los metis.
- 2ª Esta concesión quedará sujeta, en lo que al sebo se refiere, 21 las condiciones fijadas o que se sijen por la Subcomisión Reguladora de Grasas Industriales.

Dios guarde a V. S. muchos

Bilbao, 14 de abril de 1939.— Año de la Victoria.-El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza

Sr. Ingeniero Jefe de la Delega. ción de Industria de Baleares.